

**SC****SECRETARÍA DE CULTURA
TLAXCALA**

SF-CV. COL. S_C-ARTESANOS/48/IV/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN LO SUCESIVO “LA SEFIN” REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO L.C. LUIS GERARDO MENDEZ CANUTO Y LA DIRECTORA JURIDICA MARÍA DEL MAR MENDIETA GONZÁLEZ; Y LA SECRETARIA DE CULTURA, EN LO SUCESIVO “CULTURA” REPRESENTADA POR EL TITULAR EL C. ANTONIO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, ASISTIDO POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA C. LAURA GARCIA SANCHEZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMIARA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El Gobierno Estatal reconoce la importancia de las instituciones públicas encargadas de promover y fomentar servicios y actividades relacionadas con la cultura, en favor de los y las tlaxcaltecas, al impulsar el patrimonio, la identidad, el talento en materia y posicionar a nuestra Entidad a nivel nacional e internacional.
3. **“CULTURA”** mediante oficio número SC/DA/356/2024 firmado por su Directora Administrativa, solicitó apoyo financiero con la finalidad de estar en condiciones de pagar los compromisos adquiridos con 5 artesanos que se encuentran impartiendo “Talleres Lúdicos Artesanales” los fines de semana, comprendidos en el mes de abril a junio del presente año, a los cuales se les otorgara un apoyo económico individual de \$19,200.00 para un total de \$96,000.00. (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara “LA SEFIN” que:

- 1.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, la encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.
- 1.2. El Secretario de Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 34 fracción III, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala 5, 6 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- 1.3. El Director de Presupuesto y la Directora Jurídica asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracciones II y V, 9, 13, 14, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.



I.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. Declara "CULTURA" que:

II.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado encargada de diseñar, instrumentar y evaluar la política cultural del Estado, en coordinación con las demás instituciones públicas estatales y con las autoridades municipales, con la finalidad de difundir la cultura local y mantener y desarrollar el patrimonio artístico, gastronómico, biocultural y cultural en la Entidad.

II.2. El Secretario de Cultura asiste en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Tlaxcala.

II.3. La Directora de Administración asiste en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 fracción I, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura del Estado de Tlaxcala.

II.4. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Calle Fernando Solana, número 1, Primera Sección, San Luis Apizaquito, C.P. 90401, Apizaco, Tlaxcala.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o de las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.-El presente convenio tiene como objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que **"LA SEFIN"** entregará a **"CULTURA"**, con la finalidad de colaborar y estar en condiciones de pagar los compromisos adquiridos con 5 artesanos que se encuentran impartiendo "Talleres Lúdicos Artesanales" los fines de semana, por un periodo de Abril a Junio de 2024.

SEGUNDA.-DISPOSICION DE LOS RECURSOS.-De conformidad con la cláusula que antecede **"LA SEFIN"** transferirá a **"CULTURA"**, la cantidad de **\$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100M.N.)**; la cual será del presupuesto asignado a esa Secretaría, del Fondo General de Participaciones, específicamente de la partida 3341, Servicios de capacitación, a la cuenta que para tal efecto notifique **"CULTURA"** a **"LA SEFIN"**, cuyo pago se realizara a 5 personas que están impartiendo dichos cursos, de los cuales a cada uno se les otorgará la cantidad de \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100M.N).



Derivado de lo anterior desde este momento se autoriza a **"LA SEFIN"** para que tome los recursos de la partida antes mencionada y realice la dispersión a que haya lugar en la cuenta bancaria que se notifique mediante oficio para dichos efectos por parte de **"CULTURA"**.

TERCERA.-COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.-"CULTURA" se obliga en el presente instrumento jurídico a entregar a **"LA SEFIN"** el original del o los recibos oficiales que acrediten a la recepción de los recursos, a que se refiere a la Cláusula Segunda, y/o del o los Comprobante Fiscales Digitales correspondientes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice **"LA SEFIN"**.

CUARTA.-COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "CULTURA" en el ámbito de su competencia deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

"CULTURA", en el ámbito de su competencia deberán realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este convenio.

"CULTURA" asume plenamente por sí misma, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, fiscales y financieras, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

"CULTURA" deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al Poder Legislativo del Estado, información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto de este presente instrumento jurídico.

En el ejercicio de los recursos entregados a **"CULTURA"**, estos deberán mantener los registros específicos y actualizados de los recursos ejercidos materia del presente Convenio. La documentación comprobatoria original que permita justificar y comprobar las acciones y erogaciones realizadas se presentara cuando sea requerida por **"LA SEFIN"** y de más autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servicios públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

QUINTA.- INTERPRETACIÓN.-"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que **"LA SEFIN"** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

**SC****SECRETARÍA DE CULTURA
TLAXCALA****SF-CV. COL. S_C-ARTESANOS/48/IV/2024**

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de “**LAS PARTES**”;
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:

- a) Que “**CULTURA**” destine los recursos objeto del presente a fines distintos a los establecidos;
- b) Que “**LAS PARTES**” incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.

OCTAVA.-VIGENCIA.-El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta que se cumpla el objeto del presente convenio.

NOVENA.-NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “**LAS PARTES**” se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y a los domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, el día 07 de mayo del 2024.

Por “**LA SEFIN**”

C.P. David Álvarez Ochoa
Secretario de Finanzas

L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto
Director de Presupuesto

Lic. María del Mar Mendieta González
Directora Jurídica

Por “**CULTURA**”

C. Antonio Martínez Velázquez
Secretario de Cultura

C. Laura García Sánchez
Directora de Administración